



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTOS Y CONTRATOS

Libro - Tomo - Partida
11-140-100
Fecha Registro
13-nov.-2020

1. DATOS DE LAS PERSONAS

PARTE INTERVINIENTE		--	CEDENTE	
Nombres y Apellidos	RONAL ANTONIO BLANQUICETT NARVAEZ		No de identificación CC	11002626
Nacional de	COLOMBIA			
Dirección	CALLE 65 N. 10-99 EDIFICIO CORAL TORRE 9 APTO 433		Ciudad	MONTERIA
PARTE INTERVINIENTE		--	CESIONARIO	
Razón Social	FENIX BG SAS		Nit	900512565-1
Dirección	--		Ciudad	BOGOTA D.C.

2. CLASE DE CONTRATO O ACTO

TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES	
DURACION	TERMINO INDEFINIDO

3. OBJETO Y AÑO DE CREACIÓN

Objeto
CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES ENTRE EL AUTOR DEL SOFTWARE CURBA(CONTROL URBANO) RONAL ANTONIO BLANQUICETT NARVAEZ CON CC 11.002.626, QUIEN ACTUA COMO CEDENTE Y FENIX BG SAS CON NIT 900.512.565-1, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIO. EL SOFTWARE CURBA (CONTROL URBANO) TIENE REGISTRO ANTE DERECHOS DE AUTOR EN EL LIBRO(13) TOMO(79)- PARTIDA(74) A FECHA DE REGISTRO 15-ABRIL-2020.ESTE CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES ES GRATUITA. SE ANEXA CONTRATO DE CESION REGISTRADO ANTE NOTARIA PUBLICA, CEDULA DEL CEDENCETE Y COPIA DEL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

4. VALOR

Gratuito

5. LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA

MONTERIA	15-septiembre-2020
----------	--------------------

6. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

7. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	RONAL ANTONIO BLANQUICETT NARVAEZ	No de Identificación	11002626
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CALLE 65 N. 10-99 EDIFICIO CORAL TORRE 9 APTO 433	Teléfono	3017426776 Ciudad MONTERIA
Correo electrónico	RONALABN@GMAIL.COM	Radicación de entrada	1-2020-122292
En representación de:	EN NOMBRE PROPIO		

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993)